NOMBRE DEL RESPONSABLE:	CARGO:	FECHA:
Laura Carolina Carmona Urrea	Secretaria de salud y Protección Social	30/10/2026

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso contractual.

I. LEGAL
II. COMERCIAL
III. FINANCIERA
IV. ORGANIZACIONAL
V. TECNICA
VI. ANALISIS DEL RIESGO

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

“INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ - ANTIOQUIA, NO CERTIFICADO EN EDUCACIÓN - ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2026-2

I. LEGAL

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en el decreto 092 de 2017 en relación al Art 355 de la constitución política de 1991, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.

De esta manera, es claro que para el Municipio de Caracolí Antioquia, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Caracolí, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar Convenios estatales y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el Convenio derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

Si dentro del proceso es necesario acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

La persona idónea desde el punto de vista legal para la ejecución del presente Convenio debe reunir las condiciones generales de capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, así mismo no debe estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar Convenio en específico con el Municipio de Caracolí, por tanto el contratista con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

El personal de apoyo del Municipio de Caracolí Antioquia, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio de costos.

Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del Convenio y/o contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Para la determinación de las características y especificaciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso de contratación, se tuvo en cuenta el marco normativo anotado y adicionalmente las normas especiales que regulan la materia, tales como:

- Lineamiento técnico administrativo y estándares del PAE
- Base de datos del SIMAT municipal.
- Decreto 1852 de 2015, " por la cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 4° del artículo 136 de la ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 06 de la ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la ley 715 y los artículos 16, 17, 18 y 19 de la ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar PAE"

En los lineamientos técnicos y administrativos del programa PAE del Ministerio de Educación Nacional, se definen orientaciones para la prestación de un servicio de calidad, en el marco del Servicio Público de Bienestar Familiar definido en el Decreto No. 2388 de 1979, y las Leyes 1098 de 2006, 1176 de 2007 y 715 de 2001, y ofrece elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el PAE es una estrategia de política social territorial, en la cual las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil tienen también una responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de la niñez.

Adicionalmente, dentro de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional municipal acuerdo 019 de 2007, el Programa de Alimentación Escolar es una estrategia de seguridad alimentaria para la población escolar y que contribuye a mitigar el hambre y a promover la capacidad de aprendizaje, fomentar hábitos alimentarios saludables y estilos de vida saludables, para lo cual se elaboraron los ciclos de menú establecido en los ciclos de minuta modalidad complemento alimentario jornada de la mañana y almuerzo se elaboraron acorde a las costumbres alimentarias y hábitos saludables.

En diversos países donde se desarrollan programas de alimentación escolar - se ha comprobado que estos, además de incentivar a los padres a enviar a sus hijos a la escuela y contribuir a que éstos mejoren su rendimiento, ayudan a combatir las condiciones de pobreza y a mejorar las condiciones nutricionales de las actuales generaciones (Organization, 1999).

II. COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:
Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario
Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial
Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios
Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del **Sector primario y sector terciario.**

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

Ahora bien, La fuente de información que refleja este análisis**,** en pro de garantizar **"INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ - ANTIOQUIA, NO CERTIFICADO EN EDUCACIÓN - ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2026-2**

Basándonos en la guía de Colombia compra eficiente El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales.
B. Estudio de la oferta.
C. Estudio de la demanda

A. ASPECTOS GENERALES

La Administración Central del Municipio de Caracolí, requiere desarrollar el programa de alimentación escolar (PAE) esto con el fin de que se cumpla con la ley 2167 de 2021, Es así como se pretende adelantar un proceso competitivo de contratación con el fin de proporcionar el suministro para satisfacer la mencionada necesidad, por lo que previamente se realizó un estudio del sector económico (Mercado) y se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto, el cual fue realizado mediante:

Estudios Económicos: Análisis de datos de:

(i) **productos incluidos dentro del sector:** el sector agropecuario (agricultura y ganadería), la silvicultura (explotación forestal), la apicultura, la acuicultura, la minería, la pesca, y la caza. Sector servicios incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

(ii) agentes que componen el sector: familia, empresa y el estado**.**

(iii) **gremios y asociaciones que participan en el sector:**

ACOSEMILLAS

Asociación Colombiana de Criadores de Ganado Cebú

Asociación Colombiana de Exportadores de Flores

Asociación Colombiana de Porcicultores -Porkcolombia

Asociación de Bananeros de Colombia

Asociación de Cultivadores de Caña

Asociación Hortifrutícola de Colombia

Asociación Nacional de Criadores de Razas Criollas y Colombianas

Asociación Nacional de Industriales

Asociación Nacional de Productores de Leche

ASOEXPORT

Banco Agrario de Colombia

BAYER CROPSCIENCE S.A.

CENICAFE

CENIRED

Colciencias

Compañía Agropecuaria e industrial PAJONALES

Confederación Colombiana de Consumidores

Confederación Colombiana del Algodón

Corporación Centro de Investigación de la Acuicultura de Colombia

Corporación Centro de Investigación en Palma de Aceite

Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria

Corporación Colombiana Internacional

Federación Colombiana de Ganaderos

Federación Nacional de Arroceros

Federación Nacional de Avicultores de Colombia

FEDERACION NACIONAL DE BIOCOMBUSTIBLES

Federación Nacional de Cacaoteros-FEDECACAO

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia
Federación Nacional de Cafeteros de Colombia
Federación Nacional de Cultivadores de Cereales
Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite
Federación Nacional de Productores de Panela

(iv) **cifras totales de ventas:** En el periodo de enero a mayo de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, el personal ocupado por el comercio minorista disminuyo 0,9%, como resultado de la contracción de 3,4% del personal temporal directo, el personal temporal contratado a través de empresas con una variación negativa de 6,9% y el personal aprendices con una variación negativa de 7,5%, en contraste se tiene crecimiento en las contrataciones del personal permanente con una variación de 0,9%.

DANE

Boletín técnico
Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Mayo 2025

Tabla 7. Variación porcentual y contribución año corrido del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Enero – mayo 2025 / enero – mayo 2024 Pr

Categorías de contratación y actividades económicas	Enero - mayo 2025 / enero - mayo 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**-0,9**	**-0,9**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**-0,9**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	0,9	0,6
Personal temporal directo	-3,4	-0,6
Personal temporal contratado a través de empresas	-6,9	-0,6
Personal Aprendices	-7,5	-0,2
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-1,8	-0,8
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	0,9	0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-2,4	-0,2

(v) variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio; (vi) cadena de producción y distribución; (vii) materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios; y (viii) dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique:

- **Inflación:** La inflación en Colombia ha sido un tema de interés para los ciudadanos y los analistas económicos. En junio de 2025, la variación mensual del IPC fue de 0,10%, la variación año corrido fue de 3,74% y la anual fue de 4,82%. La variación anual del IPC fue 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%. Las divisiones con las mayores variaciones fueron Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%).
- variación del SMMLV y la tasa de cambio

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	**0,10**	4,12	**3,74**	7,18	**4,82**

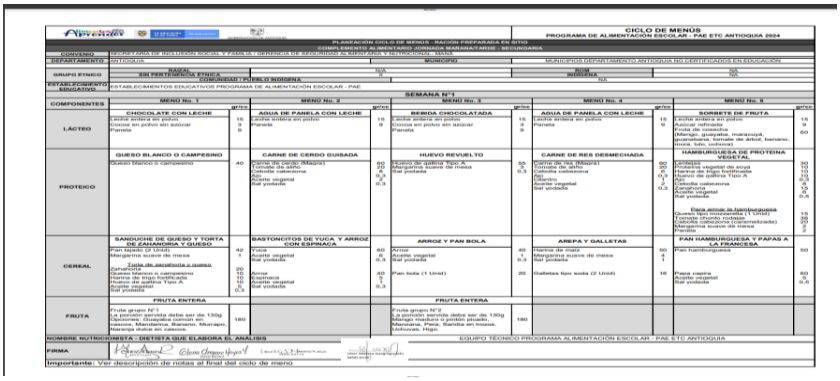
Fuente: DANE, IPC

- cadena de producción y distribución



Técnico: Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como: (i) cambios tecnológicos, (ii) amplitud de la oferta de características de los productos; (iii) especificaciones de calidad; (iv) condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío, sistemas de vigilancia, etc.) y (v) tiempos de entrega.

Las condiciones técnicas: ciclo menú 2026 Gobernación de Antioquia.



CICLO DE MENÚS
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIOQUIA 2024

PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS - RACIÓN PREPARADA EN SITIO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE - SECUNDARIA

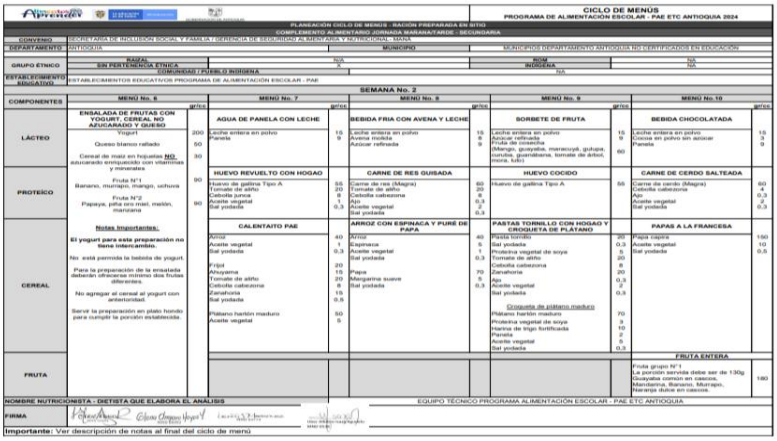
CONVENIO: SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA / GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL- MANÁ
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA — MUNICIPIO: MUNICIPIOS DEPARTAMENTO ANTIOQUIA NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN
GRUPO ÉTNICO: RAIZAL: SIN PERTENENCIA ÉTNICA — ROM: NA — NA
COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA: NA — INDÍGENA: NA — NA
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE

SEMANA No.1

COMPONENTES	MENÚ No. 1	gr/cc	MENÚ No. 2	gr/cc	MENÚ No. 3	gr/cc	MENÚ No. 4	gr/cc	MENÚ No. 5	gr/cc
LÁCTEO	CHOCOLATE CON LECHE Leche entera en polvo Cocoa en polvo sin azúcar Panela	15 3 9	AGUA DE PANELA CON LECHE Leche entera en polvo Panela	15 9	BEBIDA CHOCOLATADA Leche entera en polvo Cocoa en polvo sin azúcar Panela	15 3 9	AGUA DE PANELA CON LECHE Leche entera en polvo Panela	15 9	SORBETE DE FRUTA Leche entera en polvo Azúcar refinada Fruta grupo N°1 (Mango, guayaba, maracuyá, guanábana, tomate de árbol, banano, mora, lulo, cohuna)	15 9 60
PROTEICO	QUESO BLANCO O CAMPESINO Queso blanco o campesino	40	CARNE DE CERDO GUISADA Carne de cerdo (Magra) Tomate de aliño Cebolla cabezona Ajo Aceite vegetal Sal yodada	60 20 8 1 0,3 0,3	HUEVO REVUELTO Huevo de gallina Tipo A Margarina suave de mesa Sal yodada	55 5 0,3	CARNE DE RES DESMECHADA Carne de res (Magra) Tomate de aliño Cebolla cabezona Cilantro Aceite vegetal Sal yodada	60 20 8 1 0,3 0,3	HAMBURGUESA DE PROTEINA VEGETAL Hamburguesa vegetal de soya Proteína vegetal de soya Huevo de gallina Tipo A Ajo Cebolla cabezona Zanahoria Aceite vegetal Sal yodada Para armar la hamburguesa Queso tipo mozzarella (1 Unid) Tomate en rodajas Cebolla cabezona (cremalizada) Margarina suave de mesa Perdía	80 10 10 0,5 8 15 8 0,6 15 50 20 2 2
CEREAL	SANDUCHE DE QUESO Y TORTA DE ZANAHORIA Y QUESO Pan tajado (2 Unid) Margarina suave de mesa Torta de zanahoria y queso Zanahoria Queso blanco o campesino Harina de trigo fortificada Huevo de gallina Tipo A Aceite vegetal Sal yodada	42 1 20 10 10 1 0,3	BASTONCITOS DE YUCA Y ARROZ CON ESPINACA Yuca Aceite vegetal Sal yodada	60 0,3	ARROZ Y PAN BOLA Arroz Aceite vegetal Sal yodada Pan bola (1 Unid)	40 0,3 40 5 0,3	AREPA Y GALLETAS Harina de maíz Margarina suave de mesa Sal yodada Galletas tipo soda (2 Unid)	60 1 16	PAN HAMBURGUESA Y PAPAS A LA FRANCESA Pan hamburguesa Papa cocina Aceite vegetal Sal yodada	50 60 5 0,6
FRUTA	FRUTA ENTERA Fruta grupo N°1 La porción servida debe ser de 130g Opciones: Guayaba común en cascos, Mandarina, Banano, Mamey, Naranja dulce en cascos.	180			FRUTA ENTERA Fruta grupo N°2 La porción servida debe ser de 130g Mango maduro o pintón picado, Papaya, Piña, Sandía en trozos, Níspero, Higo.	180				

NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANALISIS: EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIOQUIA
FIRMA

Importante: Ver descripción de notas al final del ciclo de menú



CICLO DE MENÚS
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIOQUIA 2024

PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS - RACIÓN PREPARADA EN SITIO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE - SECUNDARIA

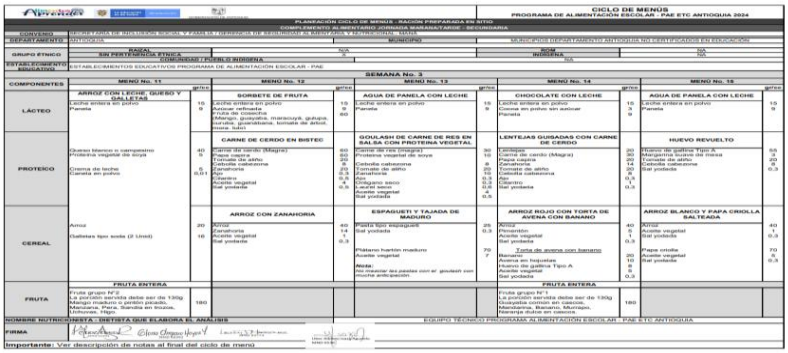
CONVENIO: SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA / GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL- MANÁ
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA — MUNICIPIO: MUNICIPIOS DEPARTAMENTO ANTIOQUIA NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN
GRUPO ÉTNICO: RAIZAL: SIN PERTENENCIA ÉTNICA — ROM: NA — NA
COMUNIDAD / PUEBLO INDÍGENA: NA — INDÍGENA: NA — NA
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE

SEMANA No. 2

COMPONENTES	MENÚ No. 6	gr/cc	MENÚ No. 7	gr/cc	MENÚ No. 8	gr/cc	MENÚ No. 9	gr/cc	MENÚ No.10	gr/cc
LÁCTEO	ENSALADA DE FRUTAS CON YOGURT, CEREAL NO AZUCARADO Y QUESO Yogurt Queso blanco rallado Cereal de maíz en hojuelas NO azucarado enriquecido con vitaminas y minerales Fruta N°1 Banano, mamey, mango, uchuva Fruta N°2 Papaya, piña oro miel, melón, manzana Notas importantes: El yogurt para esta preparación no tiene intercambio. No está permida la bebida de yogurt. Para la preparación de la ensalada deberán ofrecerse mínimo dos frutas diferentes. No agregar al cereal al yogurt con anterioridad. Servir la preparación en plato hondo para cumplir la porción establecida.	200 50 30 90 90	AGUA DE PANELA CON LECHE Leche entera en polvo Panela	15 9	BEBIDA FRIA CON AVENA Y LECHE Leche entera en polvo Avena molida Azúcar refinada	15 8 9	SORBETE DE FRUTA Leche entera en polvo Azúcar refinada Fruta grupo N°1 (Mango, guayaba, maracuyá, gulupa, curuba, guanábana, tomate de árbol, mora, lulo)	15 9 60	BEBIDA CHOCOLATADA Leche entera en polvo Cocoa en polvo sin azúcar Panela	15 3 9
PROTEICO	HUEVO REVUELTO CON HOGAO Huevo de gallina Tipo A Tomate de aliño Cebolla junca Aceite vegetal Sal yodada	55 20 8 1 0,3	CARNE DE RES GUISADA Carne de res (Magra) Tomate de aliño Cebolla cabezona Ajo Aceite vegetal Sal yodada	60 20 8 0,5 0,3	HUEVO COCIDO Huevo de gallina Tipo A	55	CARNE DE CERDO SALTEADA Carne de cerdo (Magra) Cebolla cabezona Ajo Aceite vegetal Sal yodada	60 4 0,3 2 0,3		
CEREAL	CALENTAITO PAE Arroz Aceite vegetal Sal yodada Fríjol Ahuyama Tomate de aliño Cebolla cabezona Zanahoria Sal yodada Plátano hartón maduro Aceite vegetal	40 1 0,3 20 15 20 8 15 0,5 50 5	ARROZ CON ESPINACA Y PURÉ DE PAPA Arroz Espinaca Aceite vegetal Sal yodada Papa Margarina suave Sal yodada	40 5 1 0,3 70 5 0,3	PASTAS TORNILLO CON HOGAO Y CROQUETA DE PLATANO Pasta tornillo Sal yodada Proteína vegetal de soya Tomate de aliño Cebolla cabezona Zanahoria Ajo Aceite vegetal Sal yodada Croqueta de plátano maduro Plátano hartón maduro Proteína vegetal de soya Harina de trigo fortificada Panela Aceite vegetal Sal yodada	65 0,3 5 20 8 20 0,3 2 0,3 70 3 10 2 5 0,3	PAPAS A LA FRANCESA Papa capira Aceite vegetal Sal yodada	150 10 0,5		
FRUTA									FRUTA ENTERA Fruta grupo N°1 La porción servida debe ser de 130g Guayaba común en cascos, Mandarina, Banano, Mamey, Naranja dulce en cascos.	180

NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANALISIS: EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIOQUIA
FIRMA

Importante: Ver descripción de notas al final del ciclo de menú



CICLO DE MENÚS
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIOQUIA 2024

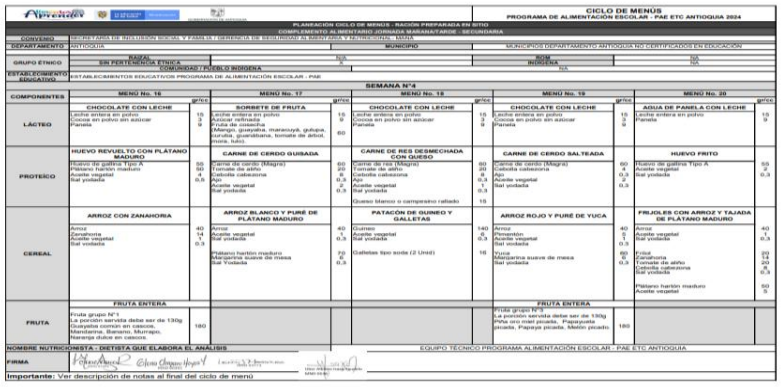
PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS - RACIÓN PREPARADA EN SITIO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE - SECUNDARIA

CONVENIO: SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA - GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANÁ
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA | MUNICIPIO: MUNICIPIOS DEPARTAMENTO ANTIOQUIA NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN
GRUPO ETNICO: RURAL SIN PERTENENCIA ÉTNICA | ROM N/A | INDÍGENA N/A | N/A
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE

SEMANA No. 3

COMPONENTES	MENÚ No. 11	gr/cc	MENÚ No. 12	gr/cc	MENÚ No. 13	gr/cc	MENÚ No. 14	gr/cc	MENÚ No. 15	gr/cc
LÁCTEO	ARROZ CON LECHE, QUESO Y GALLETAS Leche entera en polvo Panela	15 9	SORBETE DE FRUTA Leche entera en polvo Azúcar refinada Fruta de cosecha (Mango, guayaba, maracuyá, guayaba, curuba, guanábana, tomate de árbol, mora, lulo)	15 8 60	AGUA DE PANELA CON LECHE Leche entera en polvo Panela	15 9	CHOCOLATE CON LECHE Leche entera en polvo Cocoa en polvo sin azúcar Panela	15 3 9	AGUA DE PANELA CON LECHE Leche entera en polvo Panela	15 9
PROTEICO	CARNE DE CERDO EN BISTEC Carne de cerdo (Magra) Pasa sopa Cebolla de rama Cebolla cabezona Zanahoria Ajo Cilantro Aceite vegetal Sal yodada Queso blanco o campesino rallado	40 5 5 5 20 2 0.5 4 0.5 15	GOULASH DE CARNE DE RES EN SALSA CON PROTEINA VEGETAL Carne de res (Magra) Proteína vegetal de soya Cebolla cabezona Tomate de año Zanahoria Ajo Oregano seco Aceite vegetal Sal yodada	60 10 8 20 20 0.5 0.5 1 0.5	LENTEJAS GUISADAS CON CARNE DE CERDO Lentejas Carne de cerdo (Magra) Cebolla cabezona Zanahoria Tomate de año Pimentón Ajo Cilantro Sal yodada	20 30 14 14 20 10 1 0.5	HUEVO REVUELTO Huevo de gallina Tipo A Margarina suave de mesa Cebolla cabezona Sal yodada	55 2 10 0.3		
CEREAL	ARROZ CON ZANAHORIA Arroz Zanahoria Aceite vegetal Sal yodada Galletas tipo soda (2 Unid)	20 14 16	ESPAGUETI Y TAJADA DE MADURO Pasta tipo espaguetti Sal yodada Platano hartón maduro Aceite vegetal Nota: Recordar no pasarles con el gouash con mucha anticipación	25 0.3 70 7	ARROZ ROJO CON TORTA DE AVENA CON BANANO Arroz Pimentón Aceite vegetal Sal yodada Torta de avena con banano Banano Avena en hojuelas Huevo de gallina Tipo A Aceite vegetal Sal yodada	40 5 0.3 20 10 8 2 0.3	ARROZ BLANCO Y PAPA CRIOLLA SALTEADA Arroz Aceite vegetal Sal yodada Papa criolla Aceite vegetal Sal yodada	40 1 0.3 70 0.3		
FRUTA	FRUTA ENTERA Fruta grupo N°2 La porción servida debe ser de 130g Mango maduro o patilla picada, Manzana, Pera, Sandia en trozos, Melon, Tajo	180					FRUTA ENTERA Fruta grupo N°1 La porción servida debe ser de 130g Guayaba común en casco, Mandarina, Banano, Murrapo, Naranja dulce en cascos.	180		

NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANALISIS: EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIOQUIA
FIRMA
Importante: Ver descripción de notas al final del ciclo de menú



CICLO DE MENÚS
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIOQUIA 2024

PLANEACIÓN CICLO DE MENÚS - RACIÓN PREPARADA EN SITIO
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE - SECUNDARIA

CONVENIO: SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA - GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANÁ
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA | MUNICIPIO: MUNICIPIOS DEPARTAMENTO ANTIOQUIA NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN
GRUPO ETNICO: RURAL SIN PERTENENCIA ÉTNICA | ROM N/A | INDÍGENA N/A | N/A
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE

SEMANA N°4

COMPONENTES	MENÚ No. 16	gr/cc	MENÚ No. 17	gr/cc	MENÚ No. 18	gr/cc	MENÚ No. 19	gr/cc	MENÚ No. 20	gr/cc
LÁCTEO	CHOCOLATE CON LECHE Leche entera en polvo Cocoa en polvo sin azúcar Panela	15 3 9	SORBETE DE FRUTA Leche entera en polvo Azúcar Fruta de cosecha (Mango, guayaba, maracuyá, guayaba, curuba, guanábana, tomate de árbol, mora, lulo)	15 8 60	CHOCOLATE CON LECHE Leche entera en polvo Cocoa en polvo sin azúcar Panela	15 3 9	CHOCOLATE CON LECHE Leche entera en polvo Cocoa en polvo sin azúcar Panela	15 3 9	AGUA DE PANELA CON LECHE Leche entera en polvo Panela	15 9
PROTEICO	HUEVO REVUELTO CON PLÁTANO MADURO Huevo de gallina Tipo A Platano hartón maduro Aceite vegetal Sal yodada	55 14 0.5	CARNE DE CERDO GUISADA Carne de cerdo (Magra) Pasa sopa Cebolla cabezona Ajo Aceite vegetal Sal yodada	60 5 8 2 0.3	CARNE DE RES DESMECHADA CON QUESO Carne de res (Magra) Pasa sopa Cebolla cabezona Ajo Aceite vegetal Sal yodada Queso blanco o campesino rallado	60 5 8 2 1 0.3 15	CARNE DE CERDO SALTEADA Carne de cerdo (Magra) Cebolla cabezona Ajo Aceite vegetal Sal yodada	60 8 2 0.3	HUEVO FRITO Huevo de gallina Tipo A Aceite vegetal Sal yodada	55 2 0.3
CEREAL	ARROZ CON ZANAHORIA Arroz Zanahoria Aceite vegetal Sal yodada	40 14 0.5	ARROZ BLANCO Y PURÉ DE PLÁTANO MADURO Arroz Aceite vegetal Sal yodada Platano hartón maduro Margarina suave de mesa Sal Yodada	40 0.5 70 7 0.3	PATACÓN DE GUINEO Y GALLETAS Guineo Aceite vegetal Sal yodada Galletas tipo soda (2 Unid)	140 8 0.3 16	ARROZ ROJO Y PURÉ DE YUCA Arroz Pimentón Aceite vegetal Sal yodada Yuca Margarina suave de mesa Sal yodada	40 5 0.3 60 6 0.3	FRIJOLES CON ARROZ Y TAJADA DE PLÁTANO MADURO Arroz Aceite vegetal Sal yodada Frijol Zanahoria Tomate de año Cebolla cabezona Sal yodada Platano hartón maduro Aceite vegetal	40 1 0.3 20 14 20 1 0.3 60 5
FRUTA	FRUTA ENTERA Fruta grupo N°1 La porción servida debe ser de 130g. Guayaba común en cascos, Mandarina, Banano, Murrapo, Naranja dulce en cascos.	180					FRUTA ENTERA Fruta grupo N°1 La porción servida debe ser de 130g Pera oro miel picada, Papayuela picada, Papaya picada, Melón picado.	180		

NOMBRE NUTRICIONISTA - DIETISTA QUE ELABORA EL ANALISIS: EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE ETC ANTIOQUIA
FIRMA
Importante: Ver descripción de notas al final del ciclo de menú

Regulatorio: La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación: tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.

Regulada la actividad por la cámara de comercio.

a) La información suministrada por el DANE.
b) Cotizaciones a proveedores del Mercado
c) Sondeo de la página del secop

Cabe destacar que la ETC Gobernación de antioquia realizo su estudio de mercado para realizar el convenio 26AS151F2514 para la vigencia del 2026, el Municipio de Caracoli con el obejto de ejecutar el programa de alimentacion escolar (PAE) para el año 2026, es menester que la Entidad realice el respectivo estudio de mercado para determinar la racion alimentaria para el Municipio de Caracoli, por cuanto algunos valores de los alimenos pueden variar de acuerdo a distacia o factores que afecten el precio del mercado.

Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector (SIPSA) del DANE fue consultado por el Municipio de Caracolí, para determinar los valores de los artículos requeridos en la alimentación escolar para ejecutar el programa PAE 2025.

b. cotizaciones a proveedores del mercado: se anexan a la carpeta por la extencion de los mismos, a lo cual se realizara un analisis economico de lo resulados del estudio.

- ✓ Supermecado la vaquita
- ✓ Éxito
- ✓ Yumbo
- ✓ DANE
- ✓ Central Mayorista de Antioquia

ANALISIS ECONOMICO RACION EN SITIO

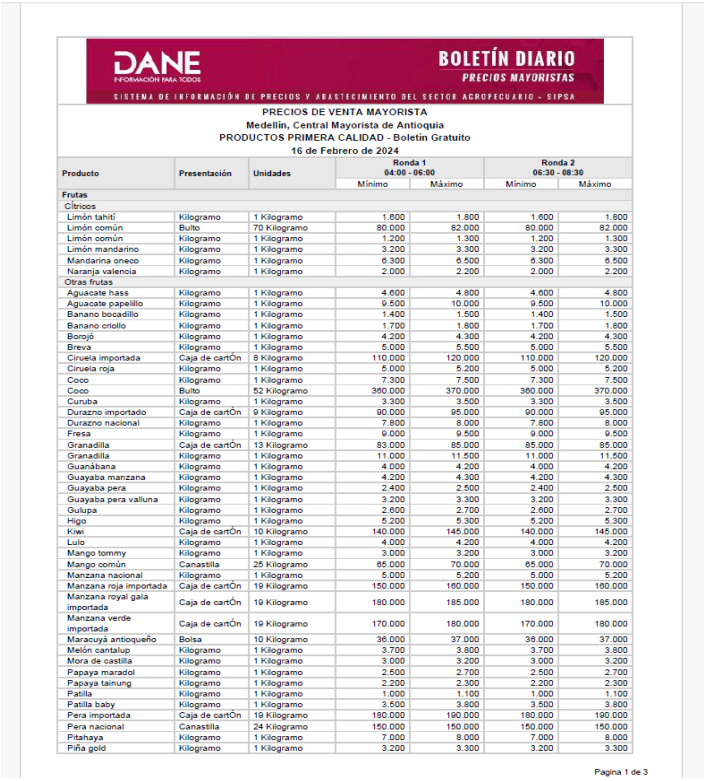
DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

BOLETÍN DIARIO
PRECIOS MAYORISTAS

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - SIPSA

PRECIOS DE VENTA MAYORISTA
Medellín, Central Mayorista de Antioquia
PRODUCTOS PRIMERA CALIDAD - Boletín Gratuito
16 de Febrero de 2024

Producto	Presentación	Unidades	Ronda 1 04:00 - 06:00		Ronda 2 06:30 - 08:30	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Cebolla puerro	Kilogramo	1 Kilogramo	3.000	3.300	3.000	3.300
Tomates						
Tomate chonto regional	Kilogramo	1 Kilogramo	3.800	4.000	3.800	4.000
Tomate larga vida	Kilogramo	1 Kilogramo	6.000	6.000	6.000	6.000
Hortalizas						
Acelga	Atado/manojo	1 Kilogramo	2.000	2.200	2.000	2.200
Apio	Kilogramo	1 Kilogramo	1.000	1.200	1.000	1.200
Brócoli	Kilogramo	1 Kilogramo	4.700	5.000	4.700	5.000
Cilantro	Kilogramo	1 Kilogramo	3.000	3.000	3.000	3.000
Coles	Kilogramo	1 Kilogramo	1.500	1.600	1.500	1.600
Coliflor	Kilogramo	1 Kilogramo	2.800	3.000	2.800	3.000
Espinaca	Kilogramo	1 Kilogramo	2.300	2.500	2.300	2.500
Lechuga batavia	Caja de cartÓn	14 Kilogramo	16.000	17.000	16.000	17.000
Lechuga batavia	Caja de cartÓn	16 Kilogramo	20.000	22.000	20.000	22.000
Lechuga crespa verde	Kilogramo	1 Kilogramo	1.500	1.600	1.500	1.600
Perejil	Kilogramo	1 Kilogramo	6.000	6.200	6.000	6.200
Repollo blanco	Bulto	30 Kilogramo	20.000	22.000	20.000	22.000
Repollo morado	Bulto	45 Kilogramo	35.000	40.000	35.000	40.000



DANE — INFORMACIÓN PARA TODOS

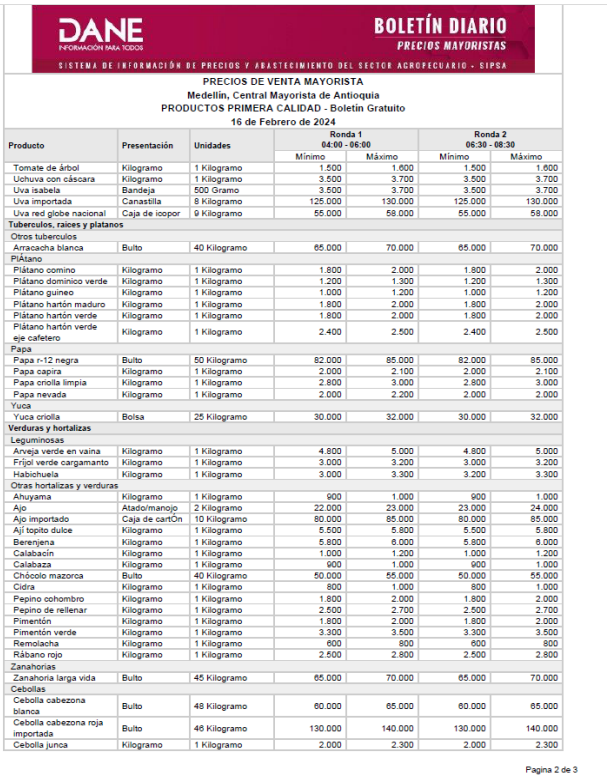
BOLETÍN DIARIO — PRECIOS MAYORISTAS

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - SIPSA

PRECIOS DE VENTA MAYORISTA
Medellín, Central Mayorista de Antioquia
PRODUCTOS PRIMERA CALIDAD - Boletín Gratuito
16 de Febrero de 2024

Producto	Presentación	Unidades	Ronda 1 04:00 - 06:00		Ronda 2 06:30 - 08:30	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Frutas						
Cítricos						
Limón tahití	Kilogramo	1 Kilogramo	1.600	1.800	1.600	1.800
Limón común	Bulto	70 Kilogramo	80.000	82.000	80.000	82.000
Limón común	Kilogramo	1 Kilogramo	1.200	1.300	1.200	1.300
Limón mandarino	Kilogramo	1 Kilogramo	3.200	3.300	3.200	3.300
Mandarina oneco	Kilogramo	1 Kilogramo	6.300	6.500	6.300	6.500
Naranja valenoia	Kilogramo	1 Kilogramo	2.000	2.200	2.000	2.200
Otras frutas						
Aguacate hass	Kilogramo	1 Kilogramo	4.600	4.800	4.600	4.800
Aguacate papelillo	Kilogramo	1 Kilogramo	9.500	10.000	9.500	10.000
Banano bocadillo	Kilogramo	1 Kilogramo	1.400	1.500	1.400	1.500
Banano criollo	Kilogramo	1 Kilogramo	1.700	1.800	1.700	1.800
Borojó	Kilogramo	1 Kilogramo	4.200	4.300	4.200	4.300
Breva	Kilogramo	1 Kilogramo	5.000	5.500	5.000	5.500
Ciruela importada	Caja de cartÓn	8 Kilogramo	110.000	120.000	110.000	120.000
Ciruela roja	Kilogramo	1 Kilogramo	5.000	5.200	5.000	5.200
Coco	Kilogramo	1 Kilogramo	7.300	7.500	7.300	7.500
Coco	Bulto	52 Kilogramo	360.000	370.000	360.000	370.000
Curuba	Kilogramo	1 Kilogramo	3.300	3.500	3.300	3.500
Durazno importado	Caja de cartÓn	9 Kilogramo	90.000	95.000	90.000	95.000
Durazno nacional	Kilogramo	1 Kilogramo	7.800	8.000	7.800	8.000
Fresa	Kilogramo	1 Kilogramo	9.000	9.500	9.000	9.500
Granadilla	Caja de cartÓn	13 Kilogramo	83.000	85.000	85.000	85.000
Granadilla	Kilogramo	1 Kilogramo	11.000	11.500	11.000	11.500
Guanábana	Kilogramo	1 Kilogramo	4.000	4.200	4.000	4.200
Guayaba manzana	Kilogramo	1 Kilogramo	4.200	4.300	4.200	4.300
Guayaba pera	Kilogramo	1 Kilogramo	2.400	2.500	2.400	2.500
Guayaba pera valluna	Kilogramo	1 Kilogramo	3.200	3.300	3.200	3.300
Gulupa	Kilogramo	1 Kilogramo	2.600	2.700	2.600	2.700
Higo	Kilogramo	1 Kilogramo	5.200	5.300	5.200	5.300
Kiwi	Caja de cartÓn	10 Kilogramo	140.000	145.000	140.000	145.000
Lulo	Kilogramo	1 Kilogramo	4.000	4.200	4.000	4.200
Mango tommy	Kilogramo	1 Kilogramo	3.000	3.200	3.000	3.200
Mango común	Canastilla	25 Kilogramo	65.000	70.000	65.000	70.000
Manzana nacional	Kilogramo	1 Kilogramo	5.000	5.200	5.000	5.200
Manzana roja importada	Caja de cartÓn	19 Kilogramo	150.000	160.000	150.000	160.000
Manzana royal gala importada	Caja de cartÓn	19 Kilogramo	180.000	185.000	180.000	185.000
Manzana verde importada	Caja de cartÓn	19 Kilogramo	170.000	180.000	170.000	180.000
Maracuyá antioqueño	Bolsa	10 Kilogramo	36.000	37.000	36.000	37.000
Melón cantalup	Kilogramo	1 Kilogramo	3.700	3.800	3.700	3.800
Mora de castilla	Kilogramo	1 Kilogramo	3.000	3.200	3.000	3.200
Papaya maradol	Kilogramo	1 Kilogramo	2.500	2.700	2.500	2.700
Papaya taimung	Kilogramo	1 Kilogramo	2.200	2.300	2.200	2.300
Patilla	Kilogramo	1 Kilogramo	1.000	1.100	1.000	1.100
Patilla baby	Kilogramo	1 Kilogramo	3.500	3.800	3.500	3.800
Pera importada	Caja de cartÓn	19 Kilogramo	180.000	190.000	180.000	190.000
Pera nacional	Canastilla	24 Kilogramo	150.000	150.000	150.000	150.000
Pitahaya	Kilogramo	1 Kilogramo	7.000	8.000	7.000	8.000
Piña gold	Kilogramo	1 Kilogramo	3.200	3.300	3.200	3.300

Pagina 1 de 3



DANE — INFORMACIÓN PARA TODOS

BOLETÍN DIARIO — PRECIOS MAYORISTAS

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - SIPSA

PRECIOS DE VENTA MAYORISTA
Medellín, Central Mayorista de Antioquia
PRODUCTOS PRIMERA CALIDAD - Boletín Gratuito
16 de Febrero de 2024

Producto	Presentación	Unidades	Ronda 1 04:00 - 06:00		Ronda 2 06:30 - 08:30	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Tomate de árbol	Kilogramo	1 Kilogramo	1.500	1.600	1.500	1.600
Uchuva con cáscara	Kilogramo	1 Kilogramo	3.500	3.700	3.500	3.700
Uva isabela	Bandeja	500 Gramo	3.500	3.700	3.500	3.700
Uva importada	Canastilla	8 Kilogramo	125.000	130.000	125.000	130.000
Uva red globe nacional	Caja de icopor	9 Kilogramo	55.000	58.000	55.000	58.000
Tuberculos, raices y platanos						
Otros tuberculos						
Arracacha blanca	Bulto	40 Kilogramo	65.000	70.000	65.000	70.000
Plátano						
Plátano comino	Kilogramo	1 Kilogramo	1.800	2.000	1.800	2.000
Plátano dominico verde	Kilogramo	1 Kilogramo	1.200	1.300	1.200	1.300
Plátano guineo	Kilogramo	1 Kilogramo	1.000	1.200	1.000	1.200
Plátano hartón maduro	Kilogramo	1 Kilogramo	1.800	2.000	1.800	2.000
Plátano hartón verde	Kilogramo	1 Kilogramo	1.800	2.000	1.800	2.000
Plátano hartón verde eje cafetero	Kilogramo	1 Kilogramo	2.400	2.500	2.400	2.500
Papa						
Papa r-12 negra	Bulto	50 Kilogramo	82.000	85.000	82.000	85.000
Papa capira	Kilogramo	1 Kilogramo	2.000	2.100	2.000	2.100
Papa criolla limpia	Kilogramo	1 Kilogramo	2.800	3.000	2.800	3.000
Papa nevada	Kilogramo	1 Kilogramo	2.000	2.200	2.000	2.000
Yuca						
Yuca criolla	Bolsa	25 Kilogramo	30.000	32.000	30.000	32.000
Verduras y hortalizas						
Leguminosas						
Arveja verde en vaina	Kilogramo	1 Kilogramo	4.800	5.000	4.800	5.000
Frijol verde cargamanto	Kilogramo	1 Kilogramo	3.000	3.200	3.000	3.200
Habichuela	Kilogramo	1 Kilogramo	3.000	3.300	3.200	3.300
Otras hortalizas y verduras						
Ahuyama	Kilogramo	1 Kilogramo	900	1.000	900	1.000
Ajo	Atado/manojo	2 Kilogramo	22.000	23.000	23.000	24.000
Ajo importado	Caja de cartÓn	10 Kilogramo	80.000	85.000	80.000	85.000
Ají topito dulce	Kilogramo	1 Kilogramo	5.500	5.800	5.500	5.800
Berenjena	Kilogramo	1 Kilogramo	5.800	6.000	5.800	6.000
Calabacín	Kilogramo	1 Kilogramo	1.000	1.200	1.000	1.200
Calabaza	Kilogramo	1 Kilogramo	900	1.000	900	1.000
Chócolo mazorca	Bulto	40 Kilogramo	50.000	55.000	50.000	55.000
Cidra	Kilogramo	1 Kilogramo	800	1.000	800	1.000
Pepino cohombro	Kilogramo	1 Kilogramo	1.800	2.000	1.800	2.000
Pepino de rellenar	Kilogramo	1 Kilogramo	2.500	2.700	2.500	2.700
Pimentón	Kilogramo	1 Kilogramo	1.800	2.000	1.800	2.000
Pimentón verde	Kilogramo	1 Kilogramo	3.300	3.500	3.300	3.500
Remolacha	Kilogramo	1 Kilogramo	600	800	600	800
Rábano rojo	Kilogramo	1 Kilogramo	2.500	2.800	2.500	2.800
Zanahorias						
Zanahoria larga vida	Bulto	45 Kilogramo	65.000	70.000	65.000	70.000
Cebollas						
Cebolla cabezona blanca	Bulto	48 Kilogramo	60.000	65.000	60.000	65.000
Cebolla cabezona roja importada	Bulto	46 Kilogramo	130.000	140.000	130.000	140.000
Cebolla junca	Kilogramo	1 Kilogramo	2.000	2.300	2.000	2.300

Pagina 2 de 3

COTIZACIONES REALIZADAS

			ÉXITO			VAQUITA			YUMBO			TIENDAS D 1			SISPA -DANE			CENTRAL MAYORISTA			
UNIDAD DE MEDIDA	ITEM	BIEN	VALOR	GRAMAJE	VALOR GRAMO	VALOR	GRAMAJE	VALOR GRAMO	VALOR	GRAMAJE	VALOR GRAMO	VALOR	GRAMAJE	VALOR GRAMO	SISPA - DANE	GRAMAJE	VALOR GRAMO	CENTRAL MAYORISTA	GRAMAJE	VALOR GRAMO	TOTAL VALOR GRAMO
cc /250	1	Aceite vegetal	$ 7.880	900	$ 8,76	$ 6.990,00	900	$ 7,77	$ 6.440,00	900	$ 7,16	$ 6.990,00	900	$ 7,77	$ 6.859,00	1000	$ 6,86	$ 6.958,00	1000	$ 6,96	$ 7,49
gr /1	2	Ahuyama	$ 2.000	1000	$ 2,00	$ 1.875,00	500	$ 3,75	$ 2.850,00	1000	$ 2,85				$ 900,00	1000	$ 0,90	$ 1.000,00	1000	$ 1,00	$ 2,23
gr /1	3	Ajo, crudo	$ 17.000	1000	$ 17,00	$ 1.390,00	90	$ 15,44	$ 10.990,00	450	$ 24,42	$ 1.400,00	100	$ 14,00	$ 11.719,00	1000	$ 11,72	$ 9.300,00	1000	$ 9,30	$ 16,62
gr /500	4	Arroz blanco	$ 1.930	500	$ 3,86	$ 2.150,00	500	$ 4,30	$ 1.950,00	500	$ 3,90	$ 1.950,00	500	$ 3,90	$ 3.968,00	1000	$ 3,97	$ 1.980,00	500	$ 3,96	$ 3,97
gr /200	5	Avena molida	$ 2.280	180	$ 12,67	$ 2.490,00	200	$ 12,45	$ 8.190,00	500	$ 16,38							$ 4.300,00	1000	$ 4,30	$ 12,44
gr /200	6	Avena en hoju	$ 1.390	250	$ 5,56	$ 2.950,00	500	$ 5,90	$ 5.290,00	400	$ 13,23	$ 1.400,00	250		$ 8.714,00	1000	$ 8,71	$ 5.400,00	1000	$ 5,40	$ 8,67
gr /500	7	Azúcar blanco	$ 4.640	1000	$ 4,64	$ 4.600,00	1000	$ 4,60	$ 4.850,00	1000	$ 4,85	$ 4.600,00	1000	$ 4,60	$ 4.307,00	1000	$ 4,31	$ 1.690,00	500	$ 3,38	$ 4,46
gr /1	8	banano	$ 644	80	$ 8,05	$ 1.570,00	500	$ 3,14	$ 1.995,00	500	$ 3,99				$ 2.146,00	1000	$ 2,15	$ 1.900,00	1000	$ 1,90	$ 3,87
gr /1	9	Carne cerdo m	$ 11.550	500	$ 23,10	$ 10.450,00	500	$ 20,90	$ 11.490,00	500	$ 22,98	$ 11.900,00	500	$ 23,80	$ 23.525,00	1000	$ 23,53	$ 19.000,00	1000	$ 19,00	$ 22,33
gr /1	10	Carne res mag	$ 16.450	500	$ 32,90	$ 14.450,00	500	$ 28,90	$ 13.041,00	450	$ 28,98				$ 28.600,00	1000	$ 28,60	$ 31.000,00	1000	$ 31,00	$ 29,85
gr /1	11	Cebolla cabez	$ 8.670	500	$ 17,34	$ 1.450,00	500	$ 2,90	$ 2.990,00	500	$ 5,98	$ 2.800,00	1000	$ 2,80	$ 1.161,00	1000	$ 1,16	$ 1.700,00	1000	$ 1,70	$ 5,41
gr /1	12	Cebolla junca	$ 2.340	500	$ 4,68	$ 3.350,00	500	$ 6,70	$ 3.850,00	500	$ 7,70	$ 3.190,00	500	$ 6,38	$ 2.483,00	1000	$ 2,48	$ 2.000,00	1000	$ 2,00	$ 5,38
gr /1	13	Cilantro	$ 1.170	100	$ 11,70	$ 2.670,00	300	$ 8,90	$ 1.300,00	100	$ 13,00				$ 1.031,00	1000	$ 1,03	$ 2.000,00	1000	$ 2,00	$ 8,27
gr/125	14	crema de lech	$ 5.510	175	$ 31,49	$ 2.980,00	125	$ 23,84	$ 2.990,00	120	$ 24,92	$ 2.190,00	200	$ 10,95				$ 5.100,00	180	$ 28,33	$ 24,07
gr/20	15	canela en polv	$ 1.850	15	$ 123,33	$ 5.980,00	14,2	$ 421,13	$ 1.850,00	15	$ 123,33	$ 2.490,00	28	$ 88,93				$ 5.980,00	14,2	$ 421,13	$ 216,86
gr /200	16	Cocoa sin azu	$ 8.250	100	$ 82,50	$ 7.950,00	100	$ 79,50	$ 10.390,00	120	$ 86,58	$ 9.450,00	230	$ 41,09				$ 11.500,00	100	$ 115,00	$ 81,88
gr /1	17	Espinaca	$ 4.270	300	$ 14,23	$ 900,00	300	$ 3,00	$ 7.590,00	1000	$ 7,59				$ 2.013,00	1000	$ 2,01	$ 1.000,00	1000	$ 1,00	$ 5,90
gr /500	18	Frijol	$ 3.290	454	$ 7,25	$ 4.380,00	500	$ 8,76	$ 5.390,00	500	$ 10,78	$ 50.200,00	500	$ 100,40	$ 10.250,00	1000	$ 10,25	$ 9.500,00	1000	$ 9,50	$ 22,53
gr /1	19	Fruta de cosec	$ 3.800	1000	$ 3,80	$ 2.780,00	1000	$ 2,78	$ 2.530,00	500	$ 5,06	$ 4.300,00	1000	$ 4,30	$ 5.154,00	1000	$ 5,15	$ 5.500,00	1000	$ 5,50	$ 4,52
gr /1	20	Fruta grupo N°	$ 9.900	3000	$ 3,30	$ 18.500,00	5000	$ 3,70	$ 30.990,00	10000	$ 3,10	$ 5.300,00	2000	$ 2,65	$ 2.438,00	1000	$ 2,44	$ 2.200,00	1000	$ 2,20	$ 2,93
gr /1	21	Fruta grupo N°	$ 11.190	1000	$ 11,19	$ 4.320,00	400	$ 10,80	$ 12.980,00	1000	$ 12,98				$ 5.706,00	1000	$ 5,71	$ 5.000,00	1000	$ 5,00	$ 9,78
gr /1	22	Fruta grupo N°	$ 9.890	UNI		$ 10.800,00	2000	$ 5,40	$ 5.490,00	1000	$ 5,49	$ 5.990,00	UNI		$ 2.275,00	1000	$ 2,28	$ 3.000,00	1000	$ 3,00	$ 4,35
gr (Taco) /108	23	Galletas de so	$ 8.490	6TA		$ 8.990,00	BTA		$ 6.990,00	6TA		$ 5.650,00	6TA		$ 13.899,00	1000	$ 13,90				$ 13,90
gr /1	24	guineo	$ 1.739	1000	$ 1,74	$ 1.490,00	500	$ 2,98	$ 2.990,00	500	$ 5,98				$ 1.335,00	1000	$ 1,34	$ 2.200,00	1000	$ 2,20	$ 3,37
gr /500	25	Harina de maíz	$ 2.890	1000	$ 2,89	$ 3.750,00	1000	$ 3,75	$ 2.690,00	1000	$ 2,69	$ 2.600,00	1000	$ 2,60				$ 1.990,00	500	$ 3,98	$ 3,10
gr /500	26	Harina de trigo	$ 1.580	500	$ 3,16	$ 2.350,00	500	$ 4,70	$ 1.312,00	500	$ 2,62	$ 1.890,00	500	$ 3,78	$ 3.558,00	1000	$ 3,56	$ 2.250,00	500	$ 4,50	$ 3,56
gr /200	27	cereal de maiz	$ 17.500	360	$ 48,61	$ 8.100,00	450	$ 18,00	$ 11.990,00	800	$ 14,99	$ 5.900,00	300	$ 19,67							$ 23,25
und /1	28	Huevo de galli	$ 10.880	30 HUEV	$ 6,59	$ 14.990,00	30 HUEV	$ 9,08	$ 13.990,00	30 HUEV	$ 8,47	$ 12.990,00	30UNI	$ 7,87	$ 428,00	UNI		$ 530,00	55	$ 9,64	$ 8,35
gr /380	29	Leche de vaca	$ 7.990	380	$ 21,03	$ 7.450,00	200	$ 37,25	$ 9.750,00	380	$ 25,66	$ 8.990,00	350	$ 25,69	$ 31.004,00	1000	$ 31,00	$ 10.200,00	350	$ 29,14	$ 27,92
gr /200	30	laurel	$ 2.990	37	$ 80,81	$ 1.350,00	20	$ 67,50	$ 1.790,00	20	$ 89,50	$ 1.750,00	20	$ 87,50				$ 2.070,00	20	$ 103,50	$ 86,39
gr /500	31	Lenteja	$ 3.240	500	$ 6,48	$ 3.300,00	460	$ 7,17	$ 6.990,00	1000	$ 6,99	$ 3.300,00	500	$ 6,60	$ 7.094,00	1000	$ 7,09	$ 6.400,00	1000	$ 6,40	$ 6,82
gr /125	32	Margarina Sua	$ 1.390	125	$ 11,12	$ 2.100,00	125	$ 16,80	$ 2.590,00	125	$ 20,72	$ 1.350,00	125	$ 10,80	$ 14.360,00	1000	$ 14,36	$ 11.000,00	250	$ 44,00	$ 19,79
und /1	33	Pan bola 2				$ 4.490,00	290	$ 15,48										$ 220,00	20	$ 11,00	$ 13,24
und /1	34	Pan hamburgu	$ 2.950	350	$ 8,43	$ 3.650,00	245	$ 14,90	$ 4.750,00	400	$ 11,88	$ 2.800,00	320	$ 8,75				$ 3.190,00	300	$ 10,63	$ 11,08
gr /400	35	Pan tajado	$ 3.270	450	$ 7,27	$ 3.550,00	450	$ 7,89	$ 3.790,00	500	$ 7,58	$ 3.290,00	450	$ 7,31				$ 6.180,00	550	$ 11,24	$ 8,14
gr /500	36	Panela	$ 3.800	830	$ 4,58	$ 3.580,00	800	$ 4,48	$ 2.890,00	450	$ 6,42	$ 5.990,00	1000	$ 5,99	$ 4.045,00	1000	$ 4,05	$ 3.980,00	1000	$ 3,98	$ 5,13
gr /1	37	Papa capira	$ 13.800	3000	$ 4,60	$ 1.800,00	500	$ 3,60	$ 4.990,00	500	$ 9,98	$ 8.300,00	2000	$ 4,15	$ 2.447,00	1000	$ 2,45	$ 1.800,00	1000	$ 1,80	$ 5,22
gr /1	38	papa criolla	$ 4.750	1000	$ 4,75	$ 7.700,00	1000	$ 7,70	$ 12.140,00	1500	$ 8,09				$ 3.821,00	1000	$ 3,82	$ 3.500,00	1000	$ 3,50	$ 5,99
gr /165	39	Pasta alimenti	$ 2.050	250	$ 8,20	$ 1.990,00	250	$ 7,96	$ 2.260,00	250	$ 9,04	$ 3.990,00	500	$ 7,98	$ 7.250,00	1000	$ 7,25	$ 2.250,00	250	$ 9,00	$ 8,35
gr /250	40	pastas tipo spa	$ 1.240	250	$ 4,96	$ 1.790,00	250	$ 7,16	$ 1.012,00	250	$ 4,05	$ 1.250,00	250	$ 5,00	$ 7.250,00	1000	$ 7,25	$ 6.750,00	1000	$ 6,75	$ 5,60
gr /330	41	Plátano hartón	$ 1.080	265	$ 4,08	$ 4.240,00	1000	$ 4,24	$ 3.085,00	500	$ 6,17	$ 3.150,00	1000	$ 3,15	$ 2.104,00	1000	$ 2,10	$ 2.700,00	1000	$ 2,70	$ 4,09
gr /1	42	Proteina veget	$ 9.510	330	$ 28,82	$ 8.350,00	330	$ 25,30	$ 8.790,00	330	$ 26,64							$ 10.100,00	300	$ 33,67	$ 28,21
gr /1	43	pimenton	$ 7.520	1000	$ 7,52	$ 1.375,00	250	$ 5,50	$ 2.800,00	500	$ 5,60	$ 1.290,00	UNI		$ 2.977,00	1000	$ 2,98	$ 4.000,00	1000	$ 4,00	$ 5,20
gr /1	44	Queso blanco	$ 11.600	400	$ 29,00	$ 7.650,00	250	$ 30,60	$ 7.940,00	250	$ 31,76	$ 8.750,00	350	$ 25,00	$ 24.275,00	1000	$ 24,28				$ 28,73
gr /1	45	Queso blanco	$ 15.300	300	$ 51,00	$ 8.750,00	300	$ 29,17	$ 14.990,00	300	$ 49,97	$ 9.990,00	300	$ 33,30	$ 23.650,00	1000	$ 23,65				$ 39,51
gr /1	46	Queso tipo me	$ 15.100	400	$ 37,75	$ 9.750,00	400	$ 24,38	$ 8.950,00	250	$ 35,80	$ 9.490,00	400	$ 23,73	$ 23.410,00	1000	$ 23,41				$ 30,14
gr /1	47	Sal yodada	$ 2.400	1000	$ 2,40	$ 2.290,00	500	$ 4,58	$ 2.430,00	1000	$ 2,43	$ 2.300,00	1000	$ 2,30	$ 2.066,00	1000	$ 2,07				$ 2,70
gr /1	48	Tomate chonto	$ 4.940	1000	$ 4,94	$ 2.400,00	1000	$ 2,40	$ 1.545,00	500	$ 3,09	$ 2.500,00	1000	$ 2,50	$ 1.654,00	1000	$ 1,65	$ 3.300,00	1000	$ 3,30	$ 3,00
gr /1	49	Yogurt bolsa de 200 cc				$ 7.790,00	1200	6390		900	$ 7,10	$ 990,00	200	$ 4,95				$ 12.200,00	900	$ 13,56	$ 8,18
gr /1	50	Yuca blanca	$ 10.500	500	$ 21,00	$ 1.875,00	1000	$ 1,88	2390	1000	$ 2,39				$ 1.570,00	1000	$ 1,57	$ 2.500,00	1000	$ 2,50	$ 5,29
gr /1	51	Zanahoria	$ 4.750	1000	$ 4,75	$ 2.980,00	1000	$ 2,98	1830	500	$ 3,66	2900	1000	$ 2,90	$ 1.353,00	1000	$ 1,35	$ 1.500,00	1000	$ 1,50	$ 2,97
gr /1	52	tomate e año	$ 4.940	1000	$ 4,94	$ 2.400,00	1000	$ 2,40	$ 1.545,00	500	$ 3,09	$ 2.500,00	1000	$ 2,50	$ 1.654,00	1000	$ 1,65	$ 3.300,00	1000	$ 3,30	$ 3,00
gr /1	53	oregano	1930	20	$ 96,50	$ 1.150,00	30	$ 38,33	$ 1.750,00	20	$ 87,50	1990	20	$ 99,50							$ 81,87

VALOR RACION: $ 3.530,10

COTIZACION TRANSPORTE – MINISTERIO DE DTRANSPORTE $ 293,29



	ITEM	CUPOS	COSTO TRANSPORTE	TOTAL DIA	TOTAL COST RACION
	ENTREGA 1	517	$ 1.471.858,90	10	**$ 284,69**

Para los 517 cupos se requieren de un vehiculos por cada entrega de 10 dias.

NOTA EXPLICATIVA: El ministerio de transporte habilito pagina web para realizar calculos o costos manuales de los viajes que realizan las empresas destinadas al transporte de todo tipo de alimetos o bienes, una vez realizada la operación en la pagina web del Ministerio automaticamente arroja el valor del viaje desde la ciudad o lugar de partida hasta el Municipio de llegada. Para el caso concreto se pretende realizar estudio de mercado para una entrega que costa de 10 dias de suministro de racion.

columna 1	describe un viaje correspondientes a una entrega por 10 dias
columna 2	describe la cantidad de cupos del municipio
columna 3	describe el costo del viaje arrojado por el ministerio de transporte
columna 4	describe los dias que se satisfacen con cada viaje
columna 5	describe el valor total que se sumaria a cada racion por su transporte, es asi como se realiza la siguiente operación matematica, la columna tres (3) sobre la columna dos (2) . Donde la columna 3 es el valor total por viaje, dividido la columna 2 que corresponde a la totalidad de los cupos y este resultado se divide sobre la columna cuatro (4) que corresponde a los dias a suministrar en el viaje y asi se halla el resultado de transporte para cada ración.

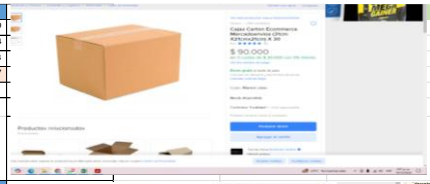
COSTEO LOGISTICA $ 252,62

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
1	CARTON	$ 29,00	10	$ 29,00
2	BOLSAS-CINTA	$ 2,64	10	$ 2,64
3	RECURSO HUMANO	$ 500,73	10	$ 500,73
				$ 532,37

Para hallar el resultado de la logistica se realizo el siguiente analisis economico:

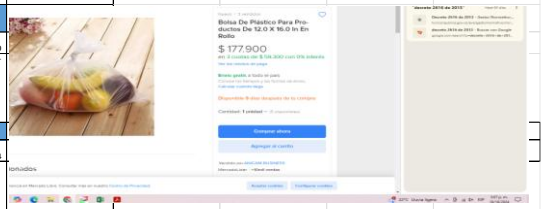
1. carton: De acuerdo a la experiencia, para una entrega de 10 dias de alimentacion escolar se requiere 50 cajas de carton para 5170 niños, el valor de la caja de carton de acuerdo a las cotizaciones que se anexan en el presente estudio se encuentran entre $ 2,500 y 3,800. es por ello que se realizo la siguiente operacion para hallar el valor que debe asumir cada racion por concepto del empaque.

cantidad de cajas	valor caja	cupos 517*10	total valor
50	$ 2.999,00	5170	$ 29,00



2. Bolsas, cinta: De acuerdo a la experiencia, para una entrega de 10 dias de alimentacion escolar se requiere 30 bolsas plasticas perforada 12*16 para 5170 Raciones, el valor de cada bolsa de acuerdo a las cotizaciones que se anexan en el presente estudio se encuentran entre $. 324 es por ello que se realizo la siguiente operacion para hallar el valor que debe asumir cada racion por concepto del empaque.

cantidad de bolsa	valor bolsa	cupos 517*10	total valor
30	$ 455,00	5170	$ 2,64



3. recurso Humano: De acuerdo a la experiencia, para una entrega de 10 dias de alimentacion escolar se requiere 5 personas por 16 horas para embalar 5170 raciones , el valor de cada hora de acuerdo al ministerio del trabajo esta a $ 5652 + SSS 2276 es por ello que se realizo la siguiente operacion para hallar el valor que debe asumir cada racion por concepto de recurso humano.

cantidad de Recurso H	valor dia de trabajo	DIAS 6 *2	valor total	cupos 517*10 dias: 5170	total
5	$ 43.146,00	12	$ 2.588.760,40	5170	$ 500,73
poliza			$ 2.520.000,00	10340	$ 243,71

IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES A LOS QUE HAY LUGAR

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS	PORCENTAJE
PRO-CULTURA	2.00%
PRO ADULTO MAYOR	4.00%
INDUSTRIA Y COMERCIO	1.00%
PRO- JUSTICIA FAMILIAR	2.00%
PRO HOSPITAL	1.00%
TASA PRO DEPORTE DEPARTAMEN	2.50%
TOTAL	12.50%

ANALISIS FINAL DEL COSTEO DE LA RACION

COSTO RACION SITIO Y OPERCION DEL PAE			
VALOR RACION	$	3,530.10	Se acoge el costeo y valor de la racion realizado por la Gobernacion de
TRANSPORTE	$	293.29	se realiza cotizacion al ministerio de transporte
LOGISTICA	$	252.62	Logistica variables conforme UAPA
	$	4,076.01	
ESTAMPILLAS 12,5%	$	509.50	Estampillas del Municipio
total racion	$	4,585.51	
cuadro resumen:			
En la columna (2) esta la descripcion del item del bien o servicios, y			
en la fila 7, tenemos el valor total de la racion, asi como la			
en la fila 9 obtenemos el valor de la racion y operación del			

SONDEOS DE LA PÁGINA DEL SECOP

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	MUNICIPIO DE BETULIA	IPESAL 001 DE 2024	PROCESO COMPETITIVO RÉGIMEN ESPECIAL	Presentación de oferta	13/02/2024 9:13 AM (UTC -5 horas)	16/02/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	571.605.420 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	MUNICIPIO DE YONDO	ESAL 001-2024	PAE 2024	Presentación de oferta	12/02/2024 11:50 AM (UTC -5 horas)	16/02/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	786.498.138 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	MUNICIPIO DE RIONEGRO	ESAL 002 - 2024	APOYAR Y ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS CULTURALES, ARTISTICOS Y PATRIMONIALES, PROMOVIENDO LOS VALORES CIVICOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA.	Presentación de oferta	8/02/2024 6:05 PM (UTC -5 horas)	15/02/2024 11:00 AM (UTC -5 horas)	1.048.486.708 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	MUNICIPIO DE RIONEGRO	ESAL 001 2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA OPORTUNA Y ADECUADA OPERACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.	Presentación de oferta	2/02/2024 6:18 PM (UTC -5 horas)	7/02/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	3.042.629.559 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE EL BAGRE	ESAL-002 DE 2024	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR CON IDONEIDAD ATENCIÓN ALIMENTARIA DE CALIDAD Y OPORTUNA A VEINTISIETE (27) ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE, DEPARTAMENTO DE ANT	Presentación de oferta	1/02/2024 1:01 PM (UTC -5 horas)	2/02/2024 1:00 PM (UTC -5 horas)	405.830.200 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS	ESAL SEYC 001 2024 PAE	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA, PARA LA V	Presentación de oferta	29/01/2024 7:05 PM (UTC -5 horas)	31/01/2024 7:00 PM (UTC -5 horas)	1.519.470.032 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS	ESAL SEYC 001 2024	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA, PARA LA V	Presentación de oferta	29/01/2024 6:46 PM (UTC -5 horas)	-	1.519.470.032 COP	Proceso cancelado	Detalle
	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	ESAL-002-2024	CONVENIO BOMBEROS	Presentación de oferta	18/01/2024 2:38 PM (UTC -5 horas)	-	240.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE EL BAGRE	ESAL-001 DE 2024	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - P.A.E-, A TRAVÉS DEL CUAL SE	Fase de ofertas	18/01/2024 11:41 AM (UTC -5 horas)	19/01/2024 11:30 AM (UTC -5 horas)	2.917.218.150 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

2025	AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE MACEO - ASCAMA, PARA EL DESARROLLO DEL QUINTO FESTIVAL EQUINO JUZGADO Y AVALADO POR ASOCABA Y BAJO LA FIGURA DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGLAMENTADA POR EL DECRETO 092 DE 2017
2025	UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARGELIA DE MARÍA ANTIOQUIA EN LA VIGENCIA 2025.
2025	UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE 120 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE QUE BENEFICIA A 1007 NIÑOS Y NIÑAS DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE JERICÓ
2025	UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE 120 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE QUE BENEFICIA A 1007 NIÑOS Y NIÑAS DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE JERICÓ
2025	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS Y DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL BRINDANDO APOYO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN ESTADO DE EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD SEGÚN CUPOS CONTRATADOS EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE DURANTE EL AÑO 2025
2025	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA REALIZACION DE UN TORNEO FUTBOL INTER CORREGIMENTAL EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO – CHOCO, CON EL FIN DE IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PÚBLICO PREVISTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL" (DECRETO 092 DE 2017)".
2025	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, PARA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE RECUPERACION DE COBERTURA VEGETAL DE AREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE SIVIRU Y SAN ANDRES DE USARAGA EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO CHOCO, CON EL FIN DE IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PÚBLICO PREVISTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL" (DECRETO 092 DE 2017)".
2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES Y EMPRENDEDORES EN LA FERIA NACIONAL DENOMINADA FESTIVAL LEGADO INCLUYENDO EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES CON PROCESOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS.
2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA ENTREGAR A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- AFRO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE JURADÓ, RACIONES QUE CUMPLAN CON EL APORTE NUTRICIONAL ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES PARA LA ASISTENCIA ALIMENTARIA ESCOLAR - PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -MEN- EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO ALMUERZO JORNADA REGULA, DURANTE 136 DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR 2025, CON EL FIN DE IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO PREVISTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL".(DECRETO 092 DE 2017)". VIGENCIA 2025, BAJO EL CODIGO BPIN: 202500000004002
2023	INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FORMALMENTE MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MACEO-ANTIOQUIA, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS133D1912 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA PARA LA VIGENCIA 2025 y BAJO LA FIGURA DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGLAMENTADA POR EL DECRETO 092 DE 2017
2022	"SELECCIONAR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA CELEBRAR UN CONVENIO CON EL OBJETO DE ARTICULAR ESFUERZOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE- CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE 180.000 RACIONES ALIMENTARIAS DURANTE 45 DIAS DEL CALENDARIO ESCOLAR 2022 CON DESTINO A 4.000 BENEFICIARIOS DE LA POBLACION ESTUDIANTIL DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MUTATA – ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 22AS133D321 DEL 12/11/2021 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA – MANA Y EL MUNICIPIO DE MUTATA"

PERSPECTIVA FINANCIERA

Para el desarrollo del programa PAE objeto del **proceso selección,** se contempla el apalancamiento de los costos mediante el pago de actas parciales, adicionalmente la entidad contrata a precios del mercado de acuerdo con la variación por ser precios regulados por el gobierno nacional, adicional el presente proceso de selección es para entidades sin ánimo de lucro.
Ingresos por contrato: Las ESAL que obtengan contratos para suministrar alimentos al PAE generarán ingresos recurrentes durante la duración del contrato. Estos ingresos pueden representar una parte significativa de los ingresos totales de la empresa, especialmente si el contrato es grande y cubre un área geográfica extensa.

Costos de producción y logística: Para cumplir con los requisitos del contrato del PAE, las ESAL deberán incurrir en costos relacionados con la producción, adquisición y distribución de alimentos. Estos costos pueden incluir la compra de materias primas, mano de obra, transporte y almacenamiento. La gestión eficiente de estos costos será crucial para mantener márgenes de beneficio saludables.

Inversiones en infraestructura y tecnología: Para competir en el proceso contractual y cumplir con los requisitos del contrato, es posible que las ESAL deban realizar inversiones en infraestructura y tecnología. Esto podría incluir la modernización de instalaciones de producción, la implementación de sistemas de seguimiento y control de calidad, y la adquisición de tecnología de logística avanzada.

Flujo de efectivo y gestión del capital de trabajo: La gestión eficiente del flujo de efectivo y del capital de trabajo será fundamental para asegurar el éxito financiero en la ejecución del contrato del PAE. Las ESAL deberán asegurarse de contar con suficiente liquidez para financiar sus operaciones, incluyendo la compra de inventario y el pago de salarios, mientras esperan el reembolso por parte del gobierno.

Riesgos financieros: Existen varios riesgos financieros asociados con la ejecución de contratos gubernamentales, como el PAE. Estos pueden incluir retrasos en los pagos, cambios en los términos del contrato y riesgos relacionados con la fluctuación de los precios de los alimentos y los costos operativos. Las ESAL deberán tener estrategias de mitigación de riesgos en su lugar para hacer frente a estos desafíos potenciales.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El sector **de alimentos** está organizado en empresas y entidades legalmente constituidas en Colombia, lo cual puede traducir que el desarrollo del gremio es amplio y de abundante oferta en el mercado colombiano y que de manera organizada propenden frente al Estado Colombia su propio desarrollo y dinamización.

Estructura organizacional y capacidad operativa: Las ESAL que deseen competir por el contrato del PAE deberán evaluar su estructura organizacional y capacidad operativa para garantizar que puedan cumplir con los requisitos del contrato. Esto puede implicar la necesidad de expandir o ajustar la estructura organizacional, contratar personal adicional y mejorar los procesos operativos.

Cultura organizacional centrada en la calidad y la eficiencia: Para cumplir con los estándares de calidad y eficiencia exigidos por el contrato del PAE, las ESAL deberán fomentar una cultura organizacional que valore la calidad del producto, la seguridad alimentaria y la eficiencia operativa. Esto puede requerir capacitación y desarrollo del personal, así como la implementación de sistemas de gestión de calidad.

Gestión del talento y desarrollo de habilidades: La ejecución exitosa del contrato del PAE requerirá contar con empleados capacitados y motivados. Las ESAL deberán invertir en programas de capacitación y desarrollo de habilidades para garantizar que su personal esté equipado para cumplir con los requisitos del contrato y ofrecer un servicio de alta calidad.

Gestión de la cadena de suministro: La gestión eficiente de la cadena de suministro será fundamental para garantizar el suministro oportuno y confiable de alimentos a las escuelas participantes en el programa. Esto puede implicar la necesidad de establecer relaciones sólidas con proveedores de materias primas y desarrollar sistemas de seguimiento y control de inventario.

Comunicación y colaboración interna: Dado que la ejecución del contrato del PAE puede involucrar a múltiples departamentos y funciones dentro de la organización, será crucial mantener una comunicación clara y una colaboración efectiva entre todas las partes interesadas. Esto puede implicar la implementación de herramientas de comunicación interna y la celebración de reuniones regulares de coordinación.

Innovación y mejora continua: Las ESAL que deseen destacarse en la ejecución del contrato del PAE deberán fomentar un enfoque en la innovación y la mejora continua. Esto puede implicar la búsqueda de nuevas formas de mejorar la calidad de los alimentos, optimizar los procesos operativos y responder de manera proactiva a las necesidades cambiantes de los clientes y las regulaciones gubernamentales.

PERSPECTIVA TECNICA

Establecido el objeto contractual del presente proceso de selección y el presupuesto el cual determina el alcance del mismo, fue identificado que la presente contratación se encuentra clasificada en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

SEGIMIENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
50	11	15	00	Carnes y aves de corral
50	11	20	00	Carnes procesadas y preparadas
50	13	16	00	Huevos y Sustitutos
50	13	17	00	Productos de leche y mantequilla
50	15	15	00	Grasas y Aceites Vegetales
50	16	15	00	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50	17	20	00	Productos de fríjol de soya fermentados
50	19	30	00	Bebidas y comidas infantiles

50	22	10	00	Legumbres
50	30	15	00	Manzana
47	12	19	00	Accesorios de equipo de limpieza
47	13	16	00	Escobas, traperos, y accesorios
47	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección
47	12	18	00	Equipos de limpieza
48	10	18	00	Menaje y utensilios de cocina
48	10	21	00	Suministros y equipos de manipulación y almacenamiento
78	10	18	00	Transporte de carga por carretera
78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado
80	14	17	00	Distribución
81	14	16	00	Manejo de cadena de suministros
85	15	17	00	Planeación y ayuda de políticas de alimentos
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

ANALISIS PERSONAL MANIPULADOR

Para el análisis de este ítem se considera el valor del salario mínimo legal del año 2025 con las prestaciones y aportes de Ley (Anexo 2. Calculo salario y prestaciones) que permite aplicar la metodología de desagregación e integración de los componentes del salario mínimo legal y el cálculo técnico del valor de la prestación del servicio de acuerdo al tipo de contratación que se establezca para la ejecución del programa.

Que la gobernación de Antioquia realizo el análisis de horas a reconocer al personal manipulador, así como los valores del pago de la seguridad social, que es menester del Municipio de Caracolí analizar la normatividad colombiana y valores de este componente para cumplir con el objetivo del programa.

A continuación, se realiza el análisis frene a este ítem de manipuladoras de alimentos.

CONCEPTO	***DECRETO 2616 DE 2013*** *ARTÍCULO 1°. Objeto. El presente decreto tiene por objeto adoptar el esquema financiero y operativo que permita la vinculación de los trabajadores dependientes que laboren por períodos inferiores a un mes, a los Sistemas de Pensiones, Riesgos Laborales y Subsidio Familiar, con el fin de fomentar la formalización laboral.* *ARTÍCULO 2°. Campo de Aplicación. El presente decreto se aplica a los trabajadores dependientes que cumplan con las siguientes condiciones, sin perjuicio de las demás que les son de su naturaleza:* *a) Que se encuentren vinculados laboralmente.* *b) Que el contrato sea a tiempo parcial, es decir, que, en un mismo mes, sea contratado por periodos inferiores a treinta (30) días.* *c) Que el valor que resulte como remuneración en el mes, sea inferior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.*
SALUD	***MINISTERIO DEL TRABAJO*** ***Radicado: 24142/16*** ***Resolución No. 5094 de 2013*** *"(…) se solicitó concepto técnico a la Dirección de Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones de este Ministerio, quien mediante escrito con radicado No. 201531000075353 del pasado 13 de marzo, señaló: "(…) El Gobierno Nacional expidió el Decreto 2616 de 2013, el cual tiene por objeto adoptar el esquema financiero y operativo que permita la vinculación de los trabajadores dependientes que laboren por períodos inferiores a un mes, a los Sistemas de Pensiones, Riesgos Laborales y Subsidio Familiar, con el fin de fomentar la formalización laboral.*

	En concordancia con lo anterior, debe tenerse en cuenta que con el fin de poder realizar los aportes de que trata el Decreto 2616 de 2013, mediante la Resolución No. 5094 del mismo año, se creó el tipo de cotizante 51 "trabajador de tiempo parcial Decreto número 2616 de 2013 afiliado al Régimen Subsidiado en Salud", el cual solo podrá ser utilizado por las personas afiliadas al Régimen Subsidiado en Salud, y que cumplen los requisitos señalados en el artículo 2 del Decreto en mención. Así las cosas, se desprende de la Resolución No. 5094 de 2013, que sólo las personas que cumplan los siguientes requisitos podrán hacer uso del Cotizante Tipo 51: *Que se encuentren vinculados laboralmente.* *Que el contrato sea a tiempo parcial, es decir, que, en un mismo mes, sea contratado por periodos inferiores a treinta (30) días.* *Que el valor que resulte como remuneración en el mes, sea inferior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente y Que se encuentren afiliadas al Régimen Subsidiado en Salud. Concluyéndose que los trabajadores que se encuentren vinculados laboralmente o pensionados, y adicionalmente trabajen por días, devenguen menos de un salario mínimo y se encuentren afiliados al Régimen Contributivo como cotizantes o beneficiarios, no les aplica el Decreto 2616 de 2013, toda vez que, como ya se mencionó, para utilizar el Tipo de Cotizante 51 el trabajador debe estar afiliado previamente al Régimen Subsidiado en salud (…)". (Subrayado fuera de texto)*
PENSION	*LEY 100 DE 1993. AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES* *ARTÍCULO 15. Afiliados. Serán afiliados al Sistema General de Pensiones:* *1. En forma obligatoria: Todas aquellas personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos, salvo las excepciones previstas en esta Ley. Así mismo, los grupos de población que por sus características o condiciones socioeconómicas sean elegibles para ser beneficiarios de subsidios a través del Fondo de Solidaridad Pensional, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.* *2. En forma voluntaria: Los trabajadores independientes y en general todas las personas naturales residentes en el país y los colombianos domiciliados en el exterior, que no tengan la calidad de afiliados obligatorios y que no se encuentren expresamente excluidos por la presente Ley. Los extranjeros que en virtud de un contrato de trabajo permanezcan en el país y no estén cubiertos por algún régimen de su país de origen o de cualquier otro.*
ARL	*LEY 1562 DE 2012- Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.* *Artículo 13. Afiliados. Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales:* *a) En forma obligatoria:* *1. Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.*
PARAFISCALES	*Aportes parafiscales en trabajadores que laboran por días.* *Cuando el trabajado labora por días y en consecuencia devenga menos de un salario mínimo, la cotización a la caja de compensación se hace por semanas, donde cada semana equivale a ¼ del salario mínimo mensual (Artículo 2.2.1.6.4.5 del decreto 1072 de 2015)*
CESANTIAS	*ARTICULO 249. REGLA GENERAL. Todo {empleador} está obligado a pagar a sus trabajadores, y a las demás personas que se indican en este Capítulo, al terminar el contrato de trabajo, como auxilio de cesantía, un mes de salario por cada año de*

	servicios y proporcionalmente por fracción de año.
INTERESES A LAS CESANTIAS	*Decreto 116 de 1976. Artículo 1º.- A partir del primero de enero de 1975 todo patrono obligado a pagar cesantía a sus trabajadores, les reconocerá y pagará intereses del 12% anual sobre los saldos que en 31 de diciembre de cada año, o en las fechas de retiro definitivo del trabajador, o de liquidación parcial de cesantía, tengan a su favor por concepto decesantía.* *Los intereses de que trata el inciso anterior deberán pagarse en el mes de enero del año siguiente a aquel en que se causaron, o en la fecha de retiro del trabajador o dentro del mes siguiente a la liquidación parcial de cesantía, cuando se produjere antes del 31 de diciembre del respectivo periodo anual, en cuantía proporcional al lapso transcurrido del año.*
PRIMA	*CST: Artículo 306.De la prima de servicios a favor de todo empleado. El empleador está obligado a pagar a su empleado o empleados, la prestación social denominada prima de servicios que corresponderá a 30 días de salario por año, el cual se reconocerá en dos pagos, así: la mitad máximo el 30 de junio y la otra mitad a más tardar los primeros veinte días de diciembre. Su reconocimiento se hará por todo el semestre trabajado o proporcionalmente al tiempo trabajado.* *Parágrafo. Se incluye en esta prestación económica a los trabajadores del servicio doméstico, choferes de servicio familiar, trabajadores por días o trabajadores de fincas y en general, a los trabajadores contemplados en el Título III del presente código o quienes cumplan con las condiciones de empleado dependiente.*
VACACIONES	*Artículo 192. Remuneración.* *1. Durante el período de vacaciones el trabajador recibirá el salario ordinario que esté devengando el día en que comience a disfrutar de ellas. En consecuencia, sólo se excluirán para la liquidación de vacaciones el valor del trabajo en días de descanso obligatorio y el valor del trabajo suplementario o de horas extras.* *2. Cuando el salario sea variable las vacaciones se liquidarán con el promedio de lo devengado por el trabajador en el año inmediatamente anterior a la fecha en que se concedan.*
OTROS-SUBSIDIO FAMILIAR	*LEY 789 de 2002 -ARTÍCULO 2.2.1.6.4.1. Objeto. Las normas contenidas en la presente sección tienen por objeto adoptar el esquema financiero y operativo que permita la vinculación de los trabajadores dependientes que laboren por períodos inferiores a un mes, a los Sistemas de Pensiones, Riesgos Laborales y Subsidio Familiar, con el fin de fomentar la formalización laboral.*
PARAFISCALES	*Los aportes parafiscales son una contribución obligatoria que algunas empresas y empleador deben realizar al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, por cada empleado que tenga.* *Según el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario Nacional: "Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLV) o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales".* *la Ley 21 de 1982, que en su Artículo 7- 4º. Los empleados (SIC) que ocupen uno o más trabajadores permanentes. Reglamentado* *por el Decreto Nacional 721 de 2013."*

Que la gobernación de Antioquia realizo el siguiente análisis prestacional y de reconocimiento por cada 100/1 habrá una manipuladora de alimentos, de igual manera realiza las horas a tener en cuenta si es zona urbana o rural

2 Reconocimiento económico personal manipulador

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

- El número de manipuladores de alimentos se calculó con una relación 1/100. Es decir, que mínimo hay un manipulador de alimentos por sede educativa.
- Horas de remuneración por zona y cupos

Horas de Remuneración Zona Rural		
Rango de cupos diarios		Horas a Reconocer
1	40	4
41	140	5
141	250	6
251	500	7
501	3000	8

Horas de Remuneración Zona Urbana		
Rango de cupos diarios		Horas a Reconocer
1	40	4
41	140	5
141	3000	8

NOTA:
El ejercicio de costeo se constituye en una proyección y estimación presupuestal para realizar la cofinanciación del departamento.

VARIABLES	
Descripción	**%**
% IBC 1-7 Días	25%
% IBC 8-14 Días	50%
% IBC 15-21 Días	75%
% IBC 22 Días	100%
Porcentaje Pensión	12%
Porcentaje Caja Compensación	4%
Cesantias Dia (8,33%)	8.33%
Interes de Cesantias (1%)	1%
Prima Dia (8,33%)	8.33%
Vacaciones (4,17)	4.17%
ARL (2,436%)	2.436%
Salario Mínimo	$ 1,750,905
Auxilio Transporte Mes	$ 249,095
Auxilio Transporte Día	$ 8,303
Días Mes	30
Otros*	21.5%
Proyección Hora/Mes desde el mes de Julio	
Hora Mes	210
Valor Hora\Mes	$ 8,338.0

Detalle Otros*:		
Capacitaciones 4%		
Dotación (gorro, tapabocas uniforme) 6%		
Exámenes médicos 4%		
Elementos básicos proteccion personal (delantal, manga térmica, guante de malla) 1%		
Costo Operativos 6,5%		
Decreto 1072 de 2015 - Res. 0312 de 2019		
Descanso día remunerado	Artículo 173 numeral 5 - CST	
Horas laborales	**Valor día factor proporcional**	
4 horas	$ 5,559.00	
5 horas	$ 6,948.00	
6 horas	$ 8,338.00	
7 horas	$ 9,728.00	
8 horas	$ 13,341.00	

Que el municipio de Caracolí realiza el análisis económico de acuerdo con las manipuladoras asignadas por la gobernación de Antioquia, para llevar a cabo la ejecución del programa de alimentación escolar en este Municipio.

Desde la administración municipal de Caracolí para la vigencia 2026 requiere brindar 609 raciones diarias según calendario escolar de complemento alimentario jornada de la mañana por 18 días calendario escolar, para ello se requiere brindar los víveres establecidos en los ciclos de menú. Debido a la cantidad, calidad y oportunidad de alimentos que se brindan se requiere que el oferente tenga la capacidad financiera, de endeudamiento y de abastecimiento para poder cumplir con el suministro adecuado de estos y evitar suspensión del servicio en los establecimientos educativos participantes del programa. Si bien en el mercado existen otros operadores como se pudo evidenciar, se requiere que el contratista tenga experiencia en el Programa de Alimentación Escolar -PAE.

Para la estimación de este valor se tuvo en cuenta el costo ración, transporte de los víveres hasta cada establecimiento educativo participante del programa, manipuladoras de alimentos, dotación elementos de aseo adecuado para la prestación del servicio; insumo de combustible, además de lo que se derive del contrato para una adecuada ejecución del mismo.

Para la estimación del valor del contrato se tuvo en cuenta las directrices del Ministerio de Educación Nacional, quien es el ente rector para brindar las directrices requeridas para la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar –PAE, desde esta entidad se establecen los lineamientos para las modalidad de atención en los comedores escolares, desde este punto para la estimación del valor del

contrato, se analizó: Lineamiento Técnico Resolución 335 de 2021 donde establece: Gramaje establecido en la minuta patrón de atención del complemento alimentario jornada de la mañana.

El análisis final del valor de la ración está contemplado en las cotizaciones realizadas por la gobernación de Antioquia y el Municipio de Caracolí, adicional para la operación completa del programa de alimentación escolar (PAE) es necesario realizar otras actividades conexas a la ejecución del programa esto es como transporte, combustible, personal manipulador y aseo.

FICHA TECNICA FINAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

PROCESO PAE					
FICHA TECNICA PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAOR (PAE)					
	ITEM	DESCRIPCIÓN / UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**A Mañna/Tarde (Raci**	Valor aporte Gobern	10962	$ 4,039.60	$ 44,282,095.20
3	**Y LOGISTICA ENTRE**	valor aporte transpo	10962	$ 293.29	$ 3,215,044.98
4		valor aporte logistica	10962	$ 252.62	$ 2,769,220.44
					$ 50,266,360.62
	ITEM	DESCRIPCIÓN / UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	**N MANIPULADORAS**	valor día manipulad	180	$ 82,108.54	$ 14,779,536.80
6		Valor dia manipulad	18	$ 95,751.30	$ 1,723,523.36
		valor día manipulad	36	$ 123,039.46	$ 4,429,420.56
7		costos inderectos-a	1	$ 752,540.26	$ 752,540.26
					$ 21,685,020.98
	ITEM	DESCRIPCIÓN / UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8	**OTROS**	**lementos básicos**	1	$ 1,736,631.36	$ 1,736,631.36
		Gastos administrati	1	$ 1,316,777.96	$ 1,316,777.96
					$ 3,053,409.32
	ITEM	DESCRIPCIÓN / UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
26	**S PARA RACION PRE**	COMBUSTIBLE (Ga	8	$ 150,000.00	$ 1,200,000.00
					$ 1,200,000.00
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO			$ 76,204,791

Los víveres requeridos para preparar las raciones según minuta establecida por el Programa de Alimentación Escolar de la Gobernación de Antioquia serán debidamente empacados, de acuerdo a las siguientes instituciones educativas, es de anotar que los cupos varían según la Institución Educativa:

Los refrigerios industrializados se entregarán a las siguientes Instituciones educativas y sus sedes con la cantidad de cupos asignados así:

NOMBRE·DE·LA·INSTITUCION¤	Total,· general¤
C.·E.·R.·ANTONIO·JOSE·DE·SUCRE¤	2¤
C.E.R·ANTONIO·ROLDAN·BETANCUR¤	23¤
C.·E.·R.·BUENOS·AIRES¤	9¤
C.·E.·R.·EL·PITAL¤	7¤
C.·E.·R.·HELOINA·BEDOYA·DE·VALENCIA¤	11¤
C.E.R·LAS·AGUILAS·¤	12¤
I.·E.·GABRIEL·CORREA·VELEZ¤	206¤
TOTAL¤	**270¤**

Los alimentos para la preparación en sitio se entregarán a las siguientes Instituciones Educativas y sus sedes con la cantidad de cupos asignados así:

NOMBRE·DE·LA· INSTITUCION¤	GRADOS¤												Total,· General¤
	0¤	1¤	2¤	3¤	4¤	5¤	6¤	7¤	8¤	9¤	10¤	11¤	¤
C.·E.·R.·ATANASIO· GIRARDOT¤	1¤	¤	¤	2¤	1¤	¤	¤	¤	¤	¤	¤	¤	4¤
C.E.R·BOTIJAS·¤	¤	1¤	1¤	1¤	1¤	¤	2¤	1¤	4¤	4¤	¤	2¤	4¤
C.·E.·R.·EL·BAGRE¤	1¤	3¤	2¤	1¤	3¤	3¤	2¤	3¤	3¤	1¤	¤	¤	22¤
C.·E.·R.·LA·MARIA¤	3¤	2¤	1¤	6¤	5¤	6¤	¤	3¤	3¤	7¤	4¤	3¤	43¤
C.·E.·R.·QUEBRADONA¤	1¤	2¤	¤	2¤	1¤	1¤	¤	¤	¤	¤	¤	¤	7¤
C.·E.·R.·SANTA·ISABEL¤	2¤	1¤	¤	¤	1¤	1¤	¤	¤	¤	¤	¤	¤	5¤
C.·E.·R.·SARDINAS¤	¤	2¤	1¤	1¤	4¤	3¤	5¤	1¤	1¤	¤	2¤	1¤	21¤

C.·E.·R.·VEINTE·DE·JULIO¤	1¤	2¤	1¤	1¤	2¤	1¤	2¤	¤	2¤	1¤	3¤	3¤	19¤
C.E.R·GABRIEL·HENAO·JARAMILLO¤	¤	2¤	2¤	1¤	1¤	3¤	4¤	¤	5¤	3¤	2¤	¤	23¤
RODOLFO·CEBALLOS¤	28¤	42¤	28¤	25¤	29¤	26¤	¤	¤	¤	¤	¤	¤	178¤
Total,·general¤	37¤	57¤	36¤	40¤	48¤	44¤	15¤	8¤	18¤	16¤	11¤	9¤	339¤

Las cantidades y valores de los servicios requeridos pueden variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

Nota: Las entregas de los víveres serán Coordinados con la Secretaria de Salud y Protección Social, donde se especifique el día de entrega, la hora y orden de empaque, como también empacado por institución educativa y separado el grano, la parva, la legumbre, lácteos y carnes frías, y entregado en cada una de las sedes rurales y urbanas del Municipio.

El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.

VI. ANÁLISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del Convenio contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	y cómo puede ocurrir)	del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	implementados	Impacto después del tratamiento				Convenio?	implementar el tratamiento	inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	del riesgo	Categoría				monitoreo?	¿Cuándo?

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del Convenio o de sus obligaciones generales y específicas	Atraso en el cumplimiento de actividades administrativas	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante / contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios contratados	Sanciones para el Municipio	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual

Se establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

Normativamente se define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Caracolí que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

LAURA CAROLINA CARMONA URREA
Secretaria de Salud y Protección Social

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma
Elaboró	Laura Carolina Carmona Urrea	Secretaria de Salud y Protección Social	
Revisó	Carla Ríos	Asesora de Contratación	
Aprobó	Carla Ríos Cifuentes	Asesora de Contratación	